

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato de comodato vivienda Luisa Zapata
A: Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
El Contrato de Comodato – Vivienda celebrado con ZAPATA, LUISA MARGARITA D.N.I Nº 16.200.809, y

Que a través del mencionado contrato la Municipalidad de Crespo entrega en comodato de uso a favor de los "Comodatarios" y éstos aceptan y reciben de conformidad un

CONSIDERANDO:

inmueble y sus mejoras de exclusiva propiedad de la "Comodante", identificado como Matrícula Nº 203.428, Plano de Mensura Nº 171577, Partida Provincial Nº 204.885, Domicilio parcelario Ruta Nº 131, para uso exclusivamente personal.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente. Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de Comodato – Vivienda suscripto con ZAPATA, LUISA MARGARITA, D.N.I N° 16.200.809, a través del cual se entrega un inmueble y sus mejoras de exclusiva propiedad de la "Comodante", identificado como Matrícula N° 203.428, Plano de Mensura N° 171577, Partida Provincial N° 204.885, Domicilio parcelario Ruta N° 131, para uso exclusivamente personal.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área Social y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.